



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
ARBITRAJE PARA EL DESARROLLO DEL I CAMPEONATO DE FULBITO  
“CONFRATERNIDAD UNCA”**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicios de arbitraje para la ejecución del II Campeonato de Fútbol “Confraternidad UNCA”, dirigido al personal administrativo, docente y no docente de la UNCA.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad es desarrollar habilidades socio afectivas y mejorar el desempeño laboral del personal administrativo, docente y no docente de la UNCA.

**3. ANTECEDENTES**

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 0155-2022/CO-UNCA de fecha 31 de marzo del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo de los Servicios Deportivos, el cual contempla la ejecución del I Campeonato de Fútbol “Confraternidad UNCA”.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Brindar para el desarrollo del evento deportivo, el árbitro encargado de impartir justicia, imparcialidad y hacer respetar las reglas de juego durante la actividad deportiva.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**5.1 ÁREAS QUE SUPERVISA**

La Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con el especialista de Servicios Deportivos serán quienes estarán a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el normal desarrollo de la actividad deportiva.

**5.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES**

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con el proveedor del servicio solicitado.

**5.3 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**

La Dirección de Bienestar Universitario será la encargada de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar con el especialista de Servicios Deportivos que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

**6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**

**6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**

- Persona natural o jurídica que cuente con registro nacional de proveedor en el rubro de servicios.



## 6.2 SERVICIO A BRINDAR

- El árbitro, deberá ser Bachiller en educación física, además de ser un árbitro colegiado perteneciente a la CONAR y/o a la junta de colegio de árbitros de la provincia de Sánchez Carrión (Huamachuco) que haya realizado en los últimos 2 meses actividades de arbitraje en la liga distrital de Huamachuco y que además se desempeñe como docente en alguna institución educativa. Podrá contar con una terna arbitral la cual estará integrada como máximo de 2 árbitros.

## 6.3 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Para el servicio de "Arbitraje" se requiere que el árbitro tenga disponibilidad para realizar las actividades de arbitraje en la ciudad de Huamachuco en las siguientes fechas:

	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4
<b>FECHAS Y HORARIOS</b>	Jueves 17 de noviembre desde las 07:00 pm hasta las 9:00 pm	Lunes 21 de noviembre desde las 07:00 pm hasta las 9:00 pm	Miércoles 23 de noviembre desde las 07:00 pm hasta las 09:00 pm	Lunes 28 de noviembre desde las 07:00 pm hasta las 09:00 pm
<b>NÚMERO DE PARTIDOS</b>	2 Partidos	3 Partidos	2 Partidos	3 Partidos
<b>SUBTOTAL DE HORAS</b>	2 Horas	2 Horas	2 Horas	2 Horas
<b>TOTAL DE HORAS</b>	8 Horas			

### COSTO APROXIMADO:

- a) SERVICIO DE ARBITRAJE POR HORA: S/. 80.00
  - b) SERVICIO DE ARBITRAJE POR DÍA: S/. 160.00
- TOTAL SERVICIO DE ARBITRAJE: S/. 640.00**

## 7. RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

### 7.1. ADELANTOS

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor o proveedores y bajo ninguna condición.

### 7.2. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una



penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Otras penalidades:

N°	PENALIDADES	MONTO EN SOLES
1	Incumplimiento con la prestación del servicio en la hora programada de la actividad.	S/. 25.00
2	Incumplimiento con la presentación de amonestados al finalizar cada partido.	S/. 25.00
3	Incumplimiento con el llenado de la ficha de control de juego.	S/. 25.00

### 7.3. NORMA APLICABLE

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciró Alegría, Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria.

### 7.4. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad, incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posterioridad al pago.

### 7.5. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.